

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION EDUCACIÓN SALUD Y SOCIEDAD Y ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA PACIENTE EXPERTO” EN LA REGION DE MURCIA.

En Murcia a 23 de Enero 2007.

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Serrano Gil**, Presidente de **La Fundación Educación Salud y Sociedad** (en adelante FESS) reconocida e inscrita en con el número 977, **CIF G73500134**, con domicilio en Plaza Preciosa Nº1- Entlo-30.008- Murcia, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra parte **D. Prudencio Rosique Robles** CIF **G-3066003-I**, como Presidente de **Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia** con domicilio Calle Jaime I El Conquistador, 1-Entlo-30008.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo de programas para la formación y educación en Ciencias de la Salud.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos y la cooperación científica entre ellas resultan de interés para promover el manejo de instrumentos metodológicos y garantizar el acceso a fuentes de información y documentación científica, con el objeto de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo de la investigación en el campo de los cuidados de salud.

Que este mutuo interés hace aconsejable que el Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia y la FESS, como dos entidades sin ánimo de lucro y con objetivos coincidentes, plasmen de una manera explícita su colaboración de forma que puedan realizar actividades conjuntas.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración, para lo cual

ACUERDAN

Primero. El principal objetivo de este convenio es el desarrollo de programas para el autocuidado de la salud colaboración entre **FESS** y **Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia**, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, programas de formación y proyectos de investigación y desarrollo en salud.

Segundo. Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines científicos y sin ánimo de lucro, como por ejemplo:

- a) Jornadas, mesas redondas, seminarios, talleres, etc.
- b) Cursos de formación y otras actividades docentes.
- c) Edición de monografías y otros materiales.
- d) Generación de bancos de datos, etc....

Tercero. De forma particular, se favorecerá a los colegiados de el Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia en la participación en los programas que se pongan en marcha por parte de la FESS en materia del auto-cuidado de la salud, con presencia en todo el territorio español, para fomentar el intercambio de conocimientos y hacer accesible a los mismos de hábitos en materia cuidados de salud.

Cuarto. La FESS ofrecerá a los miembros de la otra el acceso a sus actividades de formación académica, científica y cultural que se realicen en cada momento.

Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia por su parte, impulsará la formación en el auto-cuidado, facilitando su acceso a actividades de formación y el desarrollo de actividades científicas conjuntas.

Con este fin:

- a) facilitará la infraestructura necesaria dentro de sus posibilidades (instalaciones) para la realización de las actividades que se incluyen en este convenio.
- b) fomentará la difusión de las actividades de la FESS, y de forma particular las realizadas conjuntamente, entre su personal y ámbito de influencia.

Sexto. Ambas partes se comprometen a cooperar en el sentido de crear redes de proyectos de investigación científica con intereses comunes, garantizando el estricto respeto de los preceptos éticos, así como el desarrollo de acciones de investigación aplicada que fomenten la igualdad de oportunidades y la actuación prioritaria sobre los sectores sociales más desfavorecidos.

Séptimo. Ambas partes se comprometen:

- 1.- A facilitar información sobre recursos de ayuda a la investigación (bolsas, subvenciones, premios, etc) y a promover la formación y el intercambio de investigadores entre una y otra institución.
- 2.- A apoyarse mutuamente, con objeto de acceder a recursos que oferten instituciones públicas y privadas de la comunidad nacional e internacional, con el fin de realizar programas formativos de investigación sanitaria y de cooperación de interés común
- 3.- A impulsar el incremento de sus relaciones con otras entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, que redunden en beneficio de los fines que justifican este convenio.

Octavo. Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia su logotipo de imagen corporativa será incluido en la WEB <http://www.educacionsaludysociedad.org/> y en el link con denominación Convenio de Colaboración y apareciendo como colaborador del *Programa Paciente Experto en la Región de Murcia*, y con un hipervínculo publicitario permanente durante la vigencia de este acuerdo de colaboración.

Noveno. El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Sus representantes y para que así conste y surta los efectos prevenidos en el mismo, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Fdo:

D. Prudencio Rosique Robles.
Presidente Itre. Colegio Oficial de
Farmacéuticos de Murcia.

Fdo:

D. Manuel Serrano Gil.
Presidente Fundación Educación
Salud y Sociedad.



Sus datos de carácter personal forman parte de nuestro fichero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, con la finalidad de hacer efectiva nuestra relación comercial. Los destinatarios de esta información únicamente serán los departamentos en los que se organiza La Fundación Educación Salud y Sociedad (Responsable del Fichero), y entes colaboradores oportunos para el desempeño de sus atribuciones y objeto social (que únicamente acceden a los datos en los términos del art. 12 LOPD, sin que ello comporte en ningún caso una comunicación de los datos), así como la cesión a los estamentos oficiales que lo exijan por Ley. Si lo desea podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo a Fundación Educación, Salud y Sociedad Departamento de Atención al afectado en Plaza Preciosa Nº-Entlo, Murcia 30008 - Murcia.

3